



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTALA LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y SUPERACIÓN
DE LA POBREZA.

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 57, el Martes 18 de Julio de 2006.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTALA LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUPERACIÓN DE LA
POBREZA.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 74, fracción XXXIX y 76 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 6 y 7 y 21 fracciones I, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 4 y 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero; 32 y 33 de la Ley número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, y demás disposiciones legales aplicables, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011 establece su apartado "Como vivir mejor", la necesidad de construir un modelo de desarrollo bajo un nuevo paradigma, dirigido a incidir en las causas estructurales de la pobreza y la exclusión, a través del diseño de políticas públicas que sienten las bases para transitar del paternalismo gubernamental a la corresponsabilidad para el desarrollo;

Que dicho proceso, habrá de impulsarse mejorando las condiciones de vida, principalmente de la población que vive en situación de pobreza extrema, invirtiendo y fomentando a través de programas regionalizados, el desarrollo de sus capacidades y habilidades humanas;



**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTALA LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y SUPERACIÓN
DE LA POBREZA.**

Que la política de desarrollo considera como premisas fundamentales, el fortalecimiento de los procesos organizativos y el desarrollo de las capacidades locales en las comunidades y municipios, encaminadas al abatimiento de la marginación y la pobreza, sobre la base de la promoción de procesos de desarrollo económico sustentable;

Que para el logro de los propósitos señalados, el Sistema Estatal para el Desarrollo Social, establecido en la Ley número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, contempla la instrumentación de diversas instancias de consulta, coordinación y evaluación, en los procesos de planeación, programación, presupuestación y diseño de políticas públicas, a fin de dar cumplimiento a las facultades y atribuciones adscritas al Ejecutivo Estatal en esta materia;

Que conforme al marco jurídico en comento, se crea la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, misma que como instancia de coordinación institucional, analizará, dará seguimiento y evaluará, interdisciplinariamente, los programas estatales para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza en la entidad; y

Que para el efecto de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Intersecretarial será coordinada por la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien por delegación de funciones del Ejecutivo Estatal, normará y coordinará la formulación y evaluación de la Política Social del Estado conforme al marco jurídico vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTALA LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUPERACIÓN DE LA
POBREZA.**

Artículo 1.- Se instala la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, cuyo objeto fundamental será la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo, bajo las premisas de integralidad, equidad, perspectiva de género, interculturalidad, participación ciudadana y fortalecimiento de capacidades.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTALA LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y SUPERACIÓN
DE LA POBREZA.

Artículo 2.- Integrarán la Comisión Intersecretarial, los Titulares de las siguientes Secretarías y Organismos de la Administración Pública del Estado:

- I. Secretaría de Desarrollo Social;
- II. Secretaría de Educación Guerrero;
- III. Secretaría de la Mujer;
- IV. Secretaría de Desarrollo Rural;
- V. Secretaría de Asuntos Indígenas;
- VI. Secretaría de Salud;
- VII. Secretaría de la Juventud;
- VIII. Secretaría de Desarrollo Económico;
- IX. Secretaría de Finanzas y Administración;
- X. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- XI. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- XII. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

Artículo 3.- Para efectos de garantizar el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la Comisión Intersecretarial será coordinada por la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien será la encargada de nombrar al Secretario Técnico de la misma, según lo contempla la Ley número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero y su Reglamento.



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTALA LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y SUPERACIÓN
DE LA POBREZA.

Artículo 4.- Las atribuciones y facultades de la Comisión Intersecretarial, en el ámbito de su competencia, serán las siguientes:

I. Coordinar la elaboración de programas, proyectos e instrumentación de las acciones del Gobierno del Estado, relativas al desarrollo de la entidad, teniendo como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011;

II. Coordinar a las dependencias y entidades que la conforman en la ejecución de acciones concurrentes de acuerdo a las competencias que la ley les confiere;

III. Señalar la orientación estratégica del desarrollo social, sus líneas de acción, objetivo y metas;

IV. Dar seguimiento y evaluar interdisciplinariamente, los programas estatales para el desarrollo en la entidad, emitiendo opiniones previo acuerdo de sus integrantes;

V. Proponer mecanismos de evaluación externa que emita opiniones sobre los avances y las acciones de gobierno en materia de desarrollo;

VI. Fortalecer, orientar y modificar los programas de desarrollo con base en las opiniones y resolutivos realizados; y

VII. Elaborar las Reglas de Operación que rijan el funcionamiento de la Comisión Intersecretarial, identificando las facultades y ámbitos de competencia de las dependencias y organismos integrantes, así como las sanciones que se deriven por su incumplimiento.

Artículo 5.- Adicionalmente a lo establecido en el artículo anterior, la Comisión Intersecretarial, tendrá bajo su responsabilidad el diseño e integración del Programa Estratégico de Desarrollo Social para el Estado de Guerrero, el cual tendrá una vigencia al año 2011, concebido con una prospectiva de largo plazo y visión de futuro.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTALA LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y SUPERACIÓN
DE LA POBREZA.

Artículo 6.- La Comisión Intersecretarial, para la integración del Programa Estratégico de Desarrollo Social, tomará en cuenta los siguientes criterios:

I. Constituir un instrumento rector de planeación en el que se marquen las pautas para la coordinación institucional en materia de desarrollo, que permita orientar los programas operativos y la asignación presupuestal de las instituciones que integran la Comisión a través de acciones concurrentes necesarias para detonar el desarrollo integral en las regiones de la entidad; y

II. Dicho instrumento rector será el marco para la elaboración de los programas de gobierno, atendiendo regiones estratégicas sobre la base de metodologías participativas y de la conformación de Centros Integradores para el Desarrollo Humano.

Artículo 7.- Para la integración del Programa Estratégico de Desarrollo Social y el correcto desempeño de sus funciones, la Comisión Intersecretarial podrá integrar los Grupos de Trabajo Técnico que sean requeridos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento y observancia general.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Reglas de Operación a las que hace referencia el artículo 4, deberán expedirse en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTALA LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y SUPERACIÓN
DE LA POBREZA.

Dado en la Residencia Oficial del Ejecutivo Estatal en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.

El Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Guerrero.
C. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.
C. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.
Rúbrica.

La Secretaria de Desarrollo Social.
C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ.
Rúbrica.